

La participación pública de diversos actores en los expedientes de hechos en la Comisión para la Cooperación Ambiental caso México.

Presentan:

Celia América Nieto del Valle

Grecia Atenea Huape Padilla

María Trinidad Rojas Arreola

UMSNH

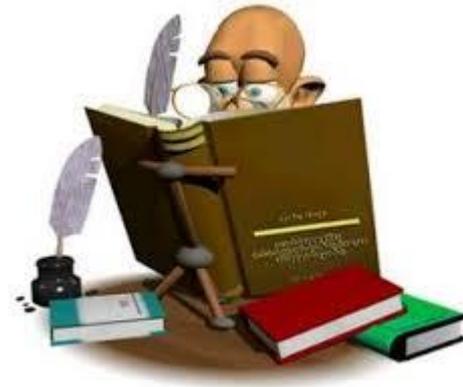


PUNTOS A DESARROLLAR

- 1** Metodología
- 2** Introducción
- 3** Participación y la participación ambiental
- 4** Entramado Jurídico Nacional Regional e Internacional
- 5** La Comisión para la Cooperación Ambiental
- 6** Expediente de hechos por país
- 7** Expediente de hechos por Estados
- 8** La participación pública ante la CCA caso México

Metodología

- Enfoque
- Alcance de la investigación
- Diseño de la investigación
- Fuente de la investigación
- Metodología



LA COMISIÓN LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

1992



17 DE DICIEMBRE

Firma TLCAN.

1993



08 DE DICIEMBRE

Publica el TLCAN en el DOF.

1993



21 DE DICIEMBRE

Se publica el ACAAN

2020



01 DE JULIO

Entra en vigor el TMEC

2020



01 DE JULIO

Entra en vigor el ECA reemplaza al ACAAN

MISIÓN CCA



“En el contexto de los vínculos medioambientales, económicos y sociales entre Canadá, Estados Unidos y México, la CCA facilita la cooperación efectiva y la participación ciudadana en los esfuerzos de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente de América del Norte, para apoyar el desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones presentes y futuras”.

La participación

En términos generales.

Acto que lleva inmerso la **organización social** de integrantes de la población es decir, **particulares, instituciones, academia y sector privado**, quienes en aras de transformar y ser parte del cambio, se **involucran** en la toma de acciones, pasando de ser observadores para convertirse en **elemento fundamental** y contribuir en la defensa de lo público.

- Ambiental
- **Derecho humano** que poseen las persona para participar directamente o a través de sus representantes en el ámbito ambiental de su gobierno.
 - Derechos de acceso en materia ambiental, entendidos como el trinomio integrado por: derecho de acceso a la información, derecho a la participación y, derecho a la justicia todos estos, en el ámbito ambiental.

Entramado Jurídico nacional, regional e internacional

Constitución

- El artículo 26 que refiere a los mecanismos de participación estipulados en la ley, que tendrán como objetivo conocer las demandas y aspiraciones de la sociedad, y con ello, incorporarlas en planes y programas de desarrollo
- El artículo 35 de la Constitución Federal expresa los derechos de la ciudadanía entre otros, participar en las consultas populares en temas trascendentales nacionales o regionales de temática que compete a la Federación.

LGEEPA

- El artículo 5 fracción XVI enlista las facultades de la Federación y entre ellas, la promoción y participación de la sociedad en materia ambiental; Mientras que en el numeral 7 fracción XV indica las facultades de los Estados en esa ley, reafirmando la promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA.

LGEEPA

- Título Quinto denominado “Participación Social y Ambiental”, artículo 157 contempla la promoción por parte del gobierno federal para la promoción de la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y recursos naturales.

LGEEPA

Artículo 158 de la SEMARNAT, convoca para que la planeación sea **democrática** y por ello la planeación se dará desde las organizaciones obreras, empresarios, campesinos, productores, agropecuarios, pesqueros, forestales, comunidades indígenas, instituciones educativas, organizaciones sociales y privadas, no lucrativas y, cualquier persona interesada en manifestar su opinión.

Entramado Jurídico nacional, regional e internacional

Convención Americana de Derechos Humanos

- El artículo 23.1 titulado “Derechos políticos” contempla el derechos de todos los ciudadanos para gozar y tener la oportunidad de participar en la dirección de asuntos de carácter público, directa o indirectamente a través de los representantes elegidos.

Internacional

- Declaración de Estocolmo: establece como meta que ciudadanos, empresas, organizaciones, participen equitativamente en la labor de protección del ambiente.

Convenio 169 OIT

- Documento paradigmático, no sólo porque ven el tema de los pueblos indígenas, sino porque aborda el tema de la participación ambiental, y en ese contexto expone que, los gobiernos deben asumir entre sus obligaciones, la responsabilidad del desarrollo con la participación de los pueblos interesados, en aras de proteger sus derechos y garantizar respeto para ellos.

Entramado Jurídico nacional, regional e internacional

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

- En el artículo 10. Se pondera la participación de los ciudadanos en cuestiones ambientales. La participación es posible cuando se tiene el acceso a la información sobre el medio ambiente, misma que se deposita en las autoridades, quienes tienen el deber de suministrarla en forma adecuada y con acceso a toda la población. Por lo que son las autoridades quienes desde su ámbito, deben facilitar, fomentar y sensibilizar la trascendencia que representa la participación para el cuidado el medio ambiente.

Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales

- Reafirma los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales. En lo referente a la participación pública en los procesos para la toma de decisiones, logra identificar los objetivos primordiales que son las guías, esquemas mínimos y responsabilidades que de cumplirse por parte del Estado, garantizaría el goce y disfrute del derecho humano a un medio ambiente sano.

T-MEC

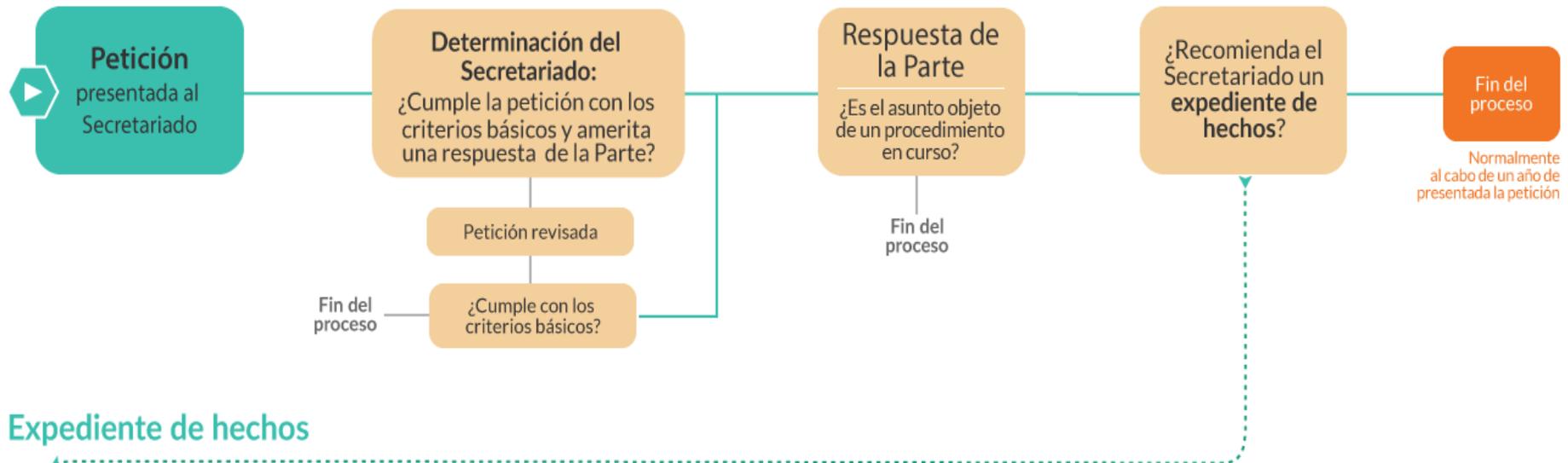
- Estipula promover la cooperación y participación pública para desarrollar leyes, regulaciones, procedimientos, políticas y prácticas ambientales.

Comisión para la Cooperación Ambiental

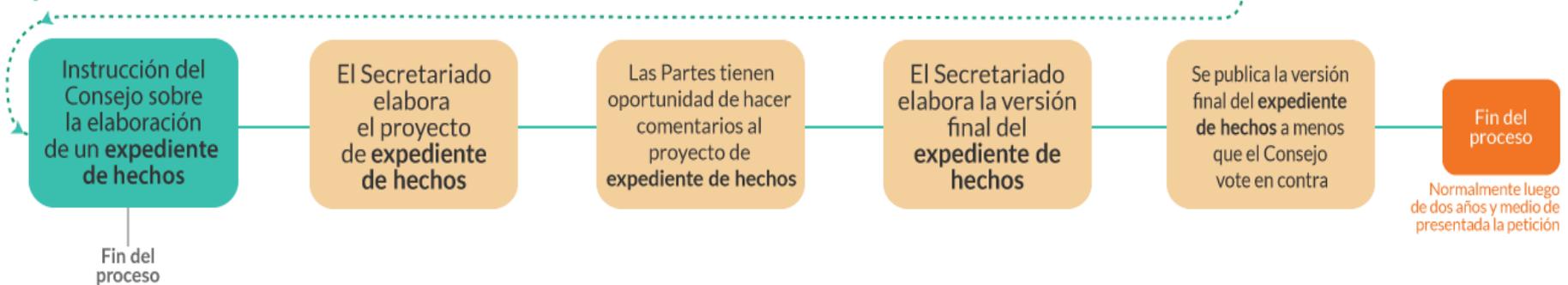


¿Cómo inicia un expediente de hechos?

Cómo presentar una petición



Expediente de hechos



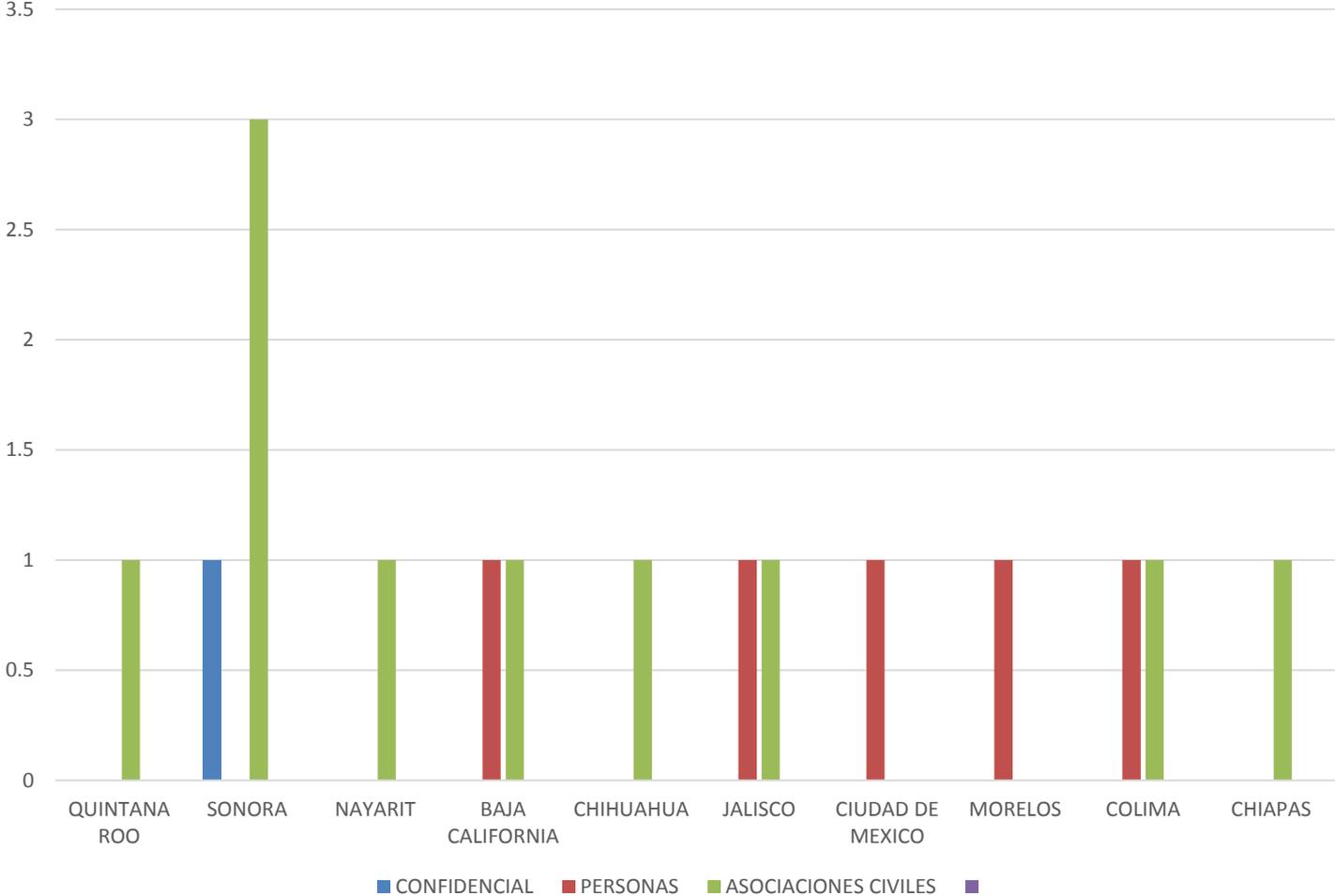
Expedientes de hechos por país

México	Canadá	Estados Unidos de América
14	8 expedientes de hechos BC Hydro Río Olman II Tala en BC Explotación Forestal en Ontario Pulpa y papel Technoparc de Montreal Autmóviles de Quebec Estanques de residuos en Alberta II	2 expedientes de hechos Aves Migratorias Centrales Carboeléctricas

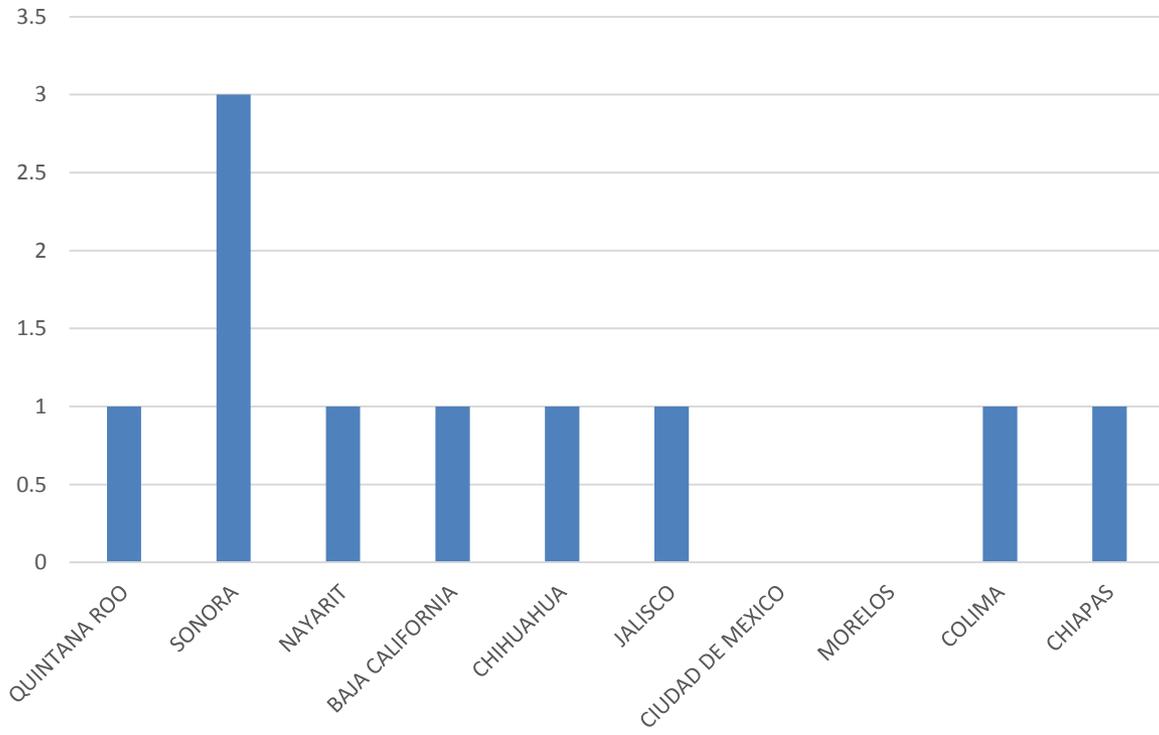
México en la CCA

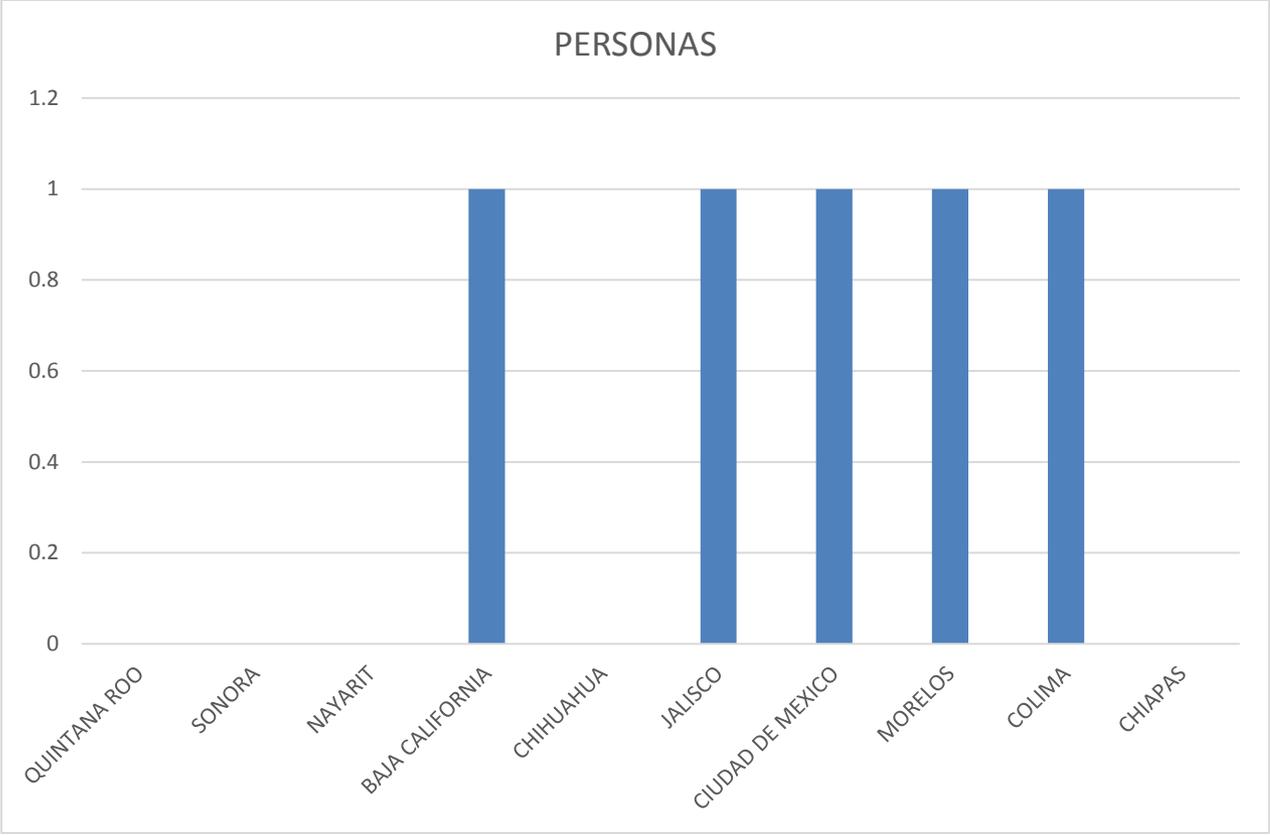
Número	Identificación de petición	Nombre
1	SEM-96-001	Cozumel
2	SEM-97-002	Rio de la Magdalena
3	SEM-98-006	Aquanova
4	SEM-98-007	Metales y Derivados
5	SEM-00-005	Molymex II
6	SEM-00-006	Tarahumara
7	SEM-03-003	Lago de Chapala II
8	SEM-03-004	Alca- Iztapalapa II
9	SEM-05-003	Contaminación Ambiental en Hermosillo II
10	SEM-06-003	Ex Hacienda el Hospital II
11	SEM-06-004	Ex Hacienda el Hospital III
12	SEM-09-002	Humedales Manzanillo
13	SEM-11-002	Cañón del Sumidero II
14	SEM-16-001	Quema de residuos agrícolas en Sonora

PARTICIPACIÓN POR ESTADOS

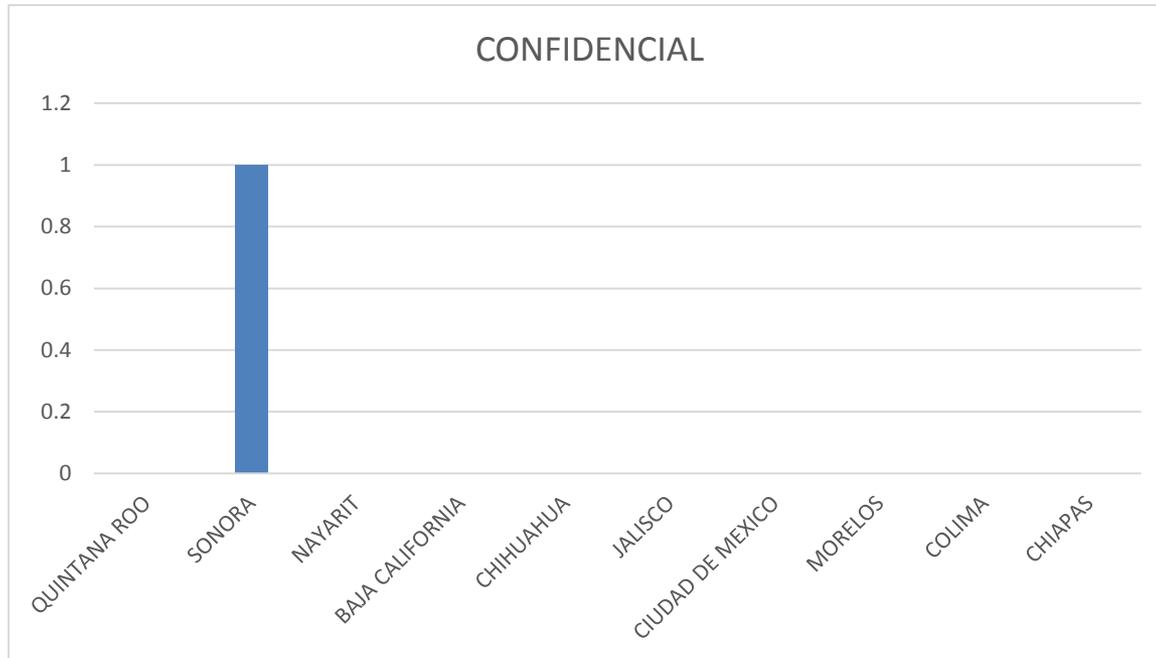


ASOCIACIONES CIVILES





CONFIDENCIAL



HALLAZGOS

**Legitimación
para
interponer
peticiones**

**Estado con Mayor
número de
peticiones**

**Sector de la
población que
más participa**

¡Gracias por su atención!

10 de febrero 2022.

